

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0326-2020-UNAM

Moquegua, 06 de julio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 144-2020-VIPAC-CO/UNAM del 02.07.2020, Informe N° 00182-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 02.07.2020, Informe N° 07-2020/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 02.07.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 06 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que “El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala “En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Informe N° 07-2020/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, el Presidente de Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: “GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CLIMA LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, presentado por la Bachiller MARILIA TERESA CALDERÓN CHIPANA, comunica que se ha declarado APTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el viernes 10 de julio del año en curso, a horas 11:00 am, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, en ese sentido con el Informe N° 00182-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 02.07.2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, precisa que al aprobarse el Proyecto de Tesis de la Bachiller MARILIA TERESA CALDERÓN CHIPANA, se procedió a programar la fecha de la sustentación de Tesis.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 06 de julio de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: “GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CLIMA LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, presentado por la Bachiller MARILIA TERESA CALDERÓN CHIPANA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, para el viernes 10 de julio del año en curso, a horas 11:00 am, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: “GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CLIMA LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, presentado por la Bachiller MARILIA TERESA CALDERÓN CHIPANA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : viernes, 10 de julio de 2020
Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
Hora : 11:00 am.
Tesista : Bach. MARILIA TERESA CALDERÓN CHIPANA
Tema : “GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CLIMA LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2019”.

Asesor Principal : Dra. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CÓRDOVA

Jurado Dictaminador: Dr. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ Presidente
Mg. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZÁLES Primer Miembro
Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE Segundo Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0326-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPGPDS
OTIN
Interesado
LJCQ/Esp.
Arch. (2)